



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-CP-GRF-V.01-07/04/09

RESOLUCIÓN N° 164

12 MAR 2014

“Por la cual se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital.”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, los Decretos Distritales 558 de 2006 y 364 de 2013

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1185 de 2008 modificó la Ley 397 de 1997 en el campo de patrimonio cultural, y consagró en el artículo primero la integración del patrimonio cultural nacional.

Que el mencionado artículo, señaló que este se encuentra constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que el Decreto Nacional 763 de 2009, reglamentó parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

Que el numeral 5 del artículo 4° del referenciado Decreto estipuló que a los distritos, a través de la respectiva alcaldía distrital, les corresponde respecto de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital declararlos, revocarlos y/o cambiarlos de categoría. †

Página 1 de 4

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



RESOLUCIÓN N°

12 MAR 2014

“Por la cual se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital.”

Que para los efectos de que trata la consideración anterior, los Distritos poseen competencias específicas análogas a las que tiene el Ministerio de Cultura con respecto a los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, referidas a la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, Declaratorias y Revocatorias, Régimen Especial de Protección de BIC y Sanciones.

Que en consonancia con la competencia atribuida al Distrito Capital, el Decreto Nacional 2941 de 2009, en el cual se reglamentó la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, relacionado con el Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial, dispuso en su artículo 7° que los distritos, a través de los alcaldes, *“(...) podrán conformar y administrar una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial con las manifestaciones que en sus correspondientes jurisdicciones tengan especial relevancia para las respectivas comunidades”*.

Que la competencia inicialmente para realizar la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural - BIC del Ámbito Distrital, se encontraba en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en el artículo 149 del Decreto 364 de 2013 *“Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C. , adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004.”*, se asignó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la función de declarar bienes muebles e inmuebles de interés cultural de naturaleza material, así como el patrimonio inmaterial del Distrito Capital.

Que dadas las competencias al Distrito Capital en materia de Bienes de Interés Cultural – BIC del ámbito distrital, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece en el artículo 94° que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D *“(...) tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del*



164

RESOLUCIÓN N° 12 MAR 2014

“Por la cual se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital.”

Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación - SDP y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”.

Que por lo anterior, se tiene que la competencia asignada por el artículo 149 del Decreto 364 de 2013 a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, posee relación con la razón de ser de esta entidad Distrital.

Que el Decreto Distrital 455 de 2009, en su artículo 48, crea el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural como un *“escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el conocimiento, reconocimiento, manejo y valoración del Patrimonio Cultural del Distrito Capital; en el cual participan los agentes culturales, los organismos, organizaciones e instancias públicas y privadas que estén ubicadas en el Subsistema, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto 627 de 2007”.*

Que dada la nueva competencia asignada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, se hace necesario reglamentar al interior de la entidad en desarrollo de la función antes referenciada y el procedimiento para llevarla a cabo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA DECLARATORIA, REVOCATORIA O CAMBIO DE CATEGORÍA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DISTRITO CAPITAL. En la declaratoria, revocatoria o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural Material e Inmaterial del ámbito Distrital, se atenderán los lineamientos establecidos por la normatividad legal que regula la materia. ↵



RESOLUCIÓN N° 164

12 MAR 2014

“Por la cual se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital.”

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. A través del presente acto administrativo se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital, el cual deberá ser puesto a disposición de las personas interesadas a través de los medios de difusión que posee la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como lo es el Punto de Atención al Ciudadano y la plataforma tecnológica.

Parágrafo Primero: Cuando de acuerdo con los cambios normativos y jurisprudenciales se requiera realizar cambios en el procedimiento establecido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los adoptará modificando el procedimiento, sin necesidad de expedir acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Para los efectos de que trata el parágrafo primero, la modificación al procedimiento deberá ser puesto a disposición de las personas interesadas a través de los medios de difusión que posee la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como lo es el Punto de Atención al Ciudadano y la plataforma tecnológica.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAR 2014

Dado en Bogotá D.C.

CLARISA RUIZ CORREAL
Secretaria de Despacho

Proyectó: Lorena Rodríguez – SCRD / John Freddy Silva T – Oficina Asesora Jurídica.
Revisión técnica: Sonia Marcela Alfonso Juez - Profesional Especializado
Revisaron: Fernando Célmo Escobar - Director (E) Arte, Cultura y Patrimonio SCD
Carmen Yolanda Vilabona – Jefe Oficina Asesora Jurídica SCD